

*Leído y aprobado
en 2da lectura en sesión
de fecha 7/12/2021. Def.*



Moción de modificación iniciativa 00953 Ley de comercio marítimo

1.- Modificar el artículo 3, para que diga:

Artículo 3.- Exclusión. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de esta ley las naves militares y a los buques del Estado.

2.- Modificar el artículo 48 para que diga:

Artículo 48.- Notificación de hipoteca o gravamen sobre naves. Todo aquel que inscriba en el Registro de Admisión e Inscripción de Hipotecas Navales del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes una hipoteca o gravamen sobre la nave marítima, debe notificarla a los acreedores inscritos precedentemente en la forma y en los plazos establecidos en esta ley.